



**Instituto  
Electoral**

y de Participación Ciudadana

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO EL "INSTITUTO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU CONSEJERO PRESIDENTE, MAESTRO GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS Y SU SECRETARIO EJECUTIVO, MAESTRO LUIS RAFAEL MONTES DE OCA VALADEZ; Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA, COMPUTACIÓN INTERATIVA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL JULIO ENRIQUE LEÓN RÍVERA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### **DECLARACIONES:**

#### **I. Declara el "INSTITUTO":**

a) Que es un organismo público local de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 41, base V, apartado C, punto 1 y 116, base IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 116, párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

b) Que el maestro Guillermo Amado Alcaraz Cross, en su carácter de Consejero Presidente del "**INSTITUTO**", interviene en el presente contrato con las atribuciones que le confiere el artículo 137, párrafo 1, fracción I del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

c) Que el maestro Luis Rafael Montes de Oca Valadez, en su carácter de Secretario Ejecutivo del "**INSTITUTO**", comparece en el uso de las atribuciones que le confiere el artículo 143, párrafo 2, fracción I del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

d) Que para los efectos del presente instrumento, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Florencia número 2370, colonia Italia Providencia, código postal 44648, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

e) Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave IEP-910902-991.

f) Que en sesión extraordinaria celebrada el 24 de marzo del 2015, la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, autorizó girar las invitaciones necesarias para la adquisición de **un servicio de instalación, implementación y adquisición de infraestructura para almacenamiento, virtualización y respaldo**, requerido para implementar y almacenar el proceso de digitalización y manejo de información del (Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015).

g) Que el 24 de marzo de 2015, la Secretaria Técnica de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, formuló y envió las invitaciones a los proveedores para participar en concurso por la adquisición de los bienes y servicios precisados en el inciso anterior, dando a conocer las características y especificaciones requeridas.

h) Que en sesión extraordinaria de fecha 27 de marzo de 2015, los integrantes de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del instituto, aprobaron por unanimidad de votos el acuerdo **AC02/CAE/27-03-15**, en virtud del cual, se adjudicó la contratación de los bienes a favor del proveedor **"COMPUTACIÓN INTERACTIVA DE OCCIDENTE, S.A DE C.V"**, en virtud de haber presentado las mejores condiciones de precio, calidad y reunir las especificaciones técnicas requeridas

## II. Declara "EL PROVEEDOR":

a) Que es una sociedad mexicana, constituida conforme a las leyes de este país, mediante escritura pública número 630 otorgada en Guadalajara, Jalisco; el 4 de septiembre 1996, ante la fe del licenciado Ramón Wonchee Montaña, Notario Público suplente en convenio con de Asociación Notarial, con el Notario Público número 14 de Zapopan, Jalisco; registrada bajo la inscripción 204-205, Tomo 620 del Libro Primero en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco.

b) Que su objeto social es la compra, venta, fabricación, importación, exportación, manufactura, manejo a comisión, representación, distribución, consignación, arrendamiento, reparación e instalación de toda clase de paquetes de software, redes, sistemas, programas, aplicaciones, refacciones, herramientas, consumibles, accesorios, y en general todo tipo de materiales y equipos destinados a los sistemas de

información, computación, control, decisión y operación, ejecución, organización, planeación, administración, finanzas, contabilidad y estrategia para comercios, industrias, empresas y particulares y además la implementación, capacitación y asesoría, consultoría, maquila, desarrollo, soporte, servicio, diseño y mantenimiento de cualquier tipo de bienes anteriores, así como la venta al público en general.

c) Que comparece mediante su apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración, con facultades especiales para participar en licitaciones y/o concursos públicos, entre otras, según se desprende de la cláusula primera, fracción XVI de la escritura pública número 2,457 otorgada el 24 de enero de 2011, ante la fe del licenciado Ramón Wonchee Montaña, Notario Público número 44 de Guadalajara, Jalisco; inscrita bajo el folio mercantil electrónico número 59849\*1 del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, con sede en esta Ciudad.

d) Que conoce las características, especificaciones técnicas y todos los detalles concernientes a la adquisición de los bienes descritos en el inciso f) del apartado anterior de declaraciones.

e) Que se encuentra inscrito en el Padrón de Proveedores del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana con número de registro **IEPC-14/007**.

f) Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **CIO-960906K53**.

g) Que ratifica las manifestaciones realizadas en su propuesta técnica y su propuesta económica.

h) Que tiene domicilio establecido en finca número 5523 de la Avenida Tepeyac, Colonia ciudad de los Niños, en Zapopan, Jalisco; mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

### III. Declaran ambas partes:

Que conocen el alcance y el contenido de este contrato, así como de sus anexos y las leyes y reglamentos que lo rigen, por lo que en virtud de las declaraciones que anteceden, se someten al contenido de las siguientes:

## CLÁUSULAS:

### PRIMERA. Objeto del contrato.

1. El objeto de este instrumento jurídico es establecer los derechos y obligaciones entre las partes por la adquisición de **un servicio de instalación, implementación y adquisición de infraestructura para almacenamiento, virtualización y respaldo**, requerido para implementar y almacenar el proceso de digitalización y manejo de información del (Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015). Se realizará la virtualización de los servidores del IEPC, esto es transformar un equipo físico (CPU) a un ambiente de software, en adelante los **"BIENES Y SERVICIOS"** de conformidad con las características y especificaciones requeridas y las que en su caso se le indiquen oportunamente por escrito a **"EL PROVEEDOR"** obligándose las partes al cumplimiento diligente, exacto y oportuno en todas y cada una de las cláusulas y consecuencias jurídicas de este contrato.

### SEGUNDA. Descripción de los bienes y servicios.

1. Se definen en forma enunciativa más no limitativa, las siguientes características técnicas de los servicios:

#### Especificaciones de lo bienes y servicios:

- Servidor de rack de 2 sockets con 2 procesadores Intel E5-2640v3, 96 GB de memoria RAM PC4-2133, 4 puertos Gigabit Ethernet integrados, 2 puertos Gigabit Ethernet adicionales, un puerto 10/100 adicional para administración remota, dos puertos FC de al menos 8Gb en tarjetas independientes.
- Memoria SD de 8GB interna.
- Tarjeta controladora SATA integrada de arreglos de discos que soporte RAID Básico 0, 1 y 5.
- Memoria RAM escalable hasta 1.5TB.
- Considerar kit de montaje en rack de 4 postes con brazo administrador de cableado.
- Función de administración remota integrada por el fabricante del servidor, la cual debe contar con la funcionalidad de media virtual (USB, CD), administración gráfica y monitoreo de componentes electrónicos.
- Considerar software de monitoreo que permita el crear perfiles, presentar volúmenes de almacenamiento y que permita integrarse con Vmware.
- Debe contar con fuentes de poder redundantes de por lo menos 500 watts.
- Incluir unidad DVD-ROM.

- El servidor debe soportar las tarjetas HBA FC de 8Gb siguientes: Emulex y Qlogic con los numero de parte que correspondan según la solución ofertada.
- Debe soportar Sistemas Operativos Microsoft, Linux y Vmware.
- Administración integrada en la motherboard del servidor con las siguientes funciones:
  - KVM Virtual basado en una consola remota, Media Virtual, Consola remota serial, Control virtual del botón de encendido o de forma local en el chasis.
  - Capacidad de encendido y apagado remoto.
- Debe tener los siguientes elementos de disponibilidad, garantía y soporte:
  - Dos puertos independientes Fiber Channel para conexión redundante a SAN.
  - 6 adaptadores 1 Gigabit Ethernet para conexiones redundantes a LAN.
  - Por lo menos 8 bahías para discos duros extraíbles/insertables "en caliente" SAS o SATA y tarjeta controladora RAID integrada.
  - ECC Memory.
  - Soporte por 3 años con nivel de respuesta de 4 horas las 24 horas del día por los 7 días de la semana y monitoreo remoto del equipo, el cual incluye un Gerente de Cuenta Técnico asignado, el cual de forma remota brinde reportes trimestrales de incidentes, reportes semestrales del estado de la plataforma (Health Check) y la evaluación dos veces por año de actualizaciones de Software y Firmware que el equipo requiera.
  - Incluir los servicios de implementación del software de monitoreo, creación de perfiles y su integración con el almacenamiento y software de virtualización solicitados más adelante.
- Debe cumplir con los siguientes estándares:
  - ACPI 2.0b.
  - WOL.
  - PXE.
  - USB 3.0 Support.
  - PCIe 3.0.
  - UEFI (Unified Extensible Firmware Interface Forum)
  - Energy Star.

#### **Especificaciones del equipo de almacenamiento:**

- El equipo debe contar con al menos 2 controladoras redundantes, retirables en caliente y activas simultáneamente para brindar un alto desempeño y alta disponibilidad.
- El sistema de almacenamiento deberá soportar los sistemas operativos Windows Server 2008 y 2012, Linux, Unix y Vmware, dichos sistemas operativos deben soportarse con la característica de clúster.
- El equipo de almacenamiento debe considerarse con 10 discos SAS 6G de 450GB a 10k rpm.



- Deberá soportar combinar tecnologías de disco del tipo SAS Empresarial, SAS MDL y SAS SSD de tamaños como 2.5" y 3.5".
- El equipo deberá ser escalable a por lo menos 190 discos.
- El equipo propuesta deberá contar con al menos 8 puertos de fibra disponibles en velocidades de 8Gb y 16Gb, deben considerarse 8 SFP's de 8Gb.
- El back-end del sistema solicitado deberá de ser de al menos 6Gbps SAS.
- El equipo solicitado deberá contar con una arquitectura sin puntos únicos de falla en componentes tales como las tarjetas controladoras, memoria caché, ventiladores y fuentes de poder.
- El equipo propuesto deberá contar con al menos 4 GB de caché por controladora
- La memoria caché deberá ser respaldada en caso de un corte de corriente por tiempo indefinido ya sea mediante el uso de baterías o capacitores o cualquier otra tecnología equivalente.
- El sistema solicitado deberá soportar niveles de arreglo RAID 0, 1, 1+0, 3, 5, 5+0 y 6
- Deberá contemplar el poder realizar copias instantáneas y clones de la información basados en las controladoras, incluyendo el licenciamiento para por lo menos 64 copias.
- Deberá soportar con la funcionalidad de replicación nativa.
- El equipo debe incluir la capacidad de Thin Provisioning.
- Debe contar con la capacidad de distribuir los datos entre todos los discos, de forma tal que se cuente con el desempeño de todos los discos para un volumen.
- Deberá soportar la característica de poder tomar espacio de discos SSD como cache adicional.
- Deberá contar con la capacidad de mover los datos de forma automática entre los diferentes tipos de disco, incluir la capacidad de mover entre SAS Empresarial y SAS MDL (opcional entre SSD y SAS Empresarial).
- El equipo propuesto deberá soportar la funcionalidad de Global Hot Spare, al menos 2 discos deberán ser considerados con esta funcionalidad por cada 30 discos utilizados, así mismo, deberá permitir asignar los discos asignados como spare para cada set de RAID.
- Debe incluir el soportar al menos 512 LUN's, así mismo deberá soportar el crear volúmenes de por lo menos 128TB.
- El equipo de almacenamiento ofrecido deberá tener incorporado un motor de monitoreo del rendimiento, estatus de Thin Provisionin, Snapshots.
- Incluir software que permita ver el mapeo de las máquinas virtuales con sus respectivos Datastores y a su vez los volúmenes en el equipo.
- Se deben incluir softwares de balanceo y Multi Pathing en caso de que el equipo no soporte dichas opciones que vienen embebidas con los sistemas operativos.
- Soporte por 3 años con nivel de respuesta de 4 horas las 24 horas del día por los 7 días de la semana y monitoreo remoto del equipo, el cual incluye un Gerente de

Cuenta Técnico asignado, el cual de forma remota brinde reportes trimestrales de incidentes, reportes semestrales del estado de la plataforma (Health Check) y la evaluación dos veces por año de actualizaciones de Software y Firmware que el equipo requiera.

- Se deben considerar los servicios de implementación del equipo propuesto donde se consideren las funcionalidades solicitadas.

**Especificaciones del software de virtualización:**

- Incluir licenciamiento para 1 localidad del software VMware vSphere 5 Essentials Plus Kit.
- Soporte por 3 años con nivel de respuesta de 4 horas las 24 horas del día por los 7 días de la semana y monitoreo remoto de la solución, el cual incluye un Gerente de Cuenta Técnico asignado que de forma remota brinde reportes trimestrales de incidentes, reportes semestrales del estado de la plataforma (Health Check) y la evaluación dos veces por año de actualizaciones de Software.
- La dependencia indicará los servidores (aplicaciones y servicios) a virtualizar, los cuales deberán quedar puestos a punto desde la instalación, configuración y acceso de los usuarios.
- El servidor de vCenter deberá instalarse considerando la aplicación que el fabricante cuenta para ello.
- El proveedor que oferte la solución deberá de considerar todo lo necesario para instalar, configurar y dejar funcionando correctamente el ambiente de VMware de tal manera que la dependencia pueda por lo menos:
  - Centralizar la administración de los servidores.
  - Realizar monitoreo que tengan la capacidad de guardar históricos.
  - Mandar alarmas, mensajes, y correos electrónicos en caso de que algún umbral predefinido sea alcanzado.
  - Generación de templates.
  - Clonar estaciones de trabajo.
  - Mover máquinas virtuales en caliente (sin apagarlas y sin interrupción de servicio)
  - Administración de licencias.
  - Generación de Clúster de Recursos para HA y DRS.
- Considerar todo lo necesario para que se instale, configure y se integre con el software de respaldo Veeam Backup and Replication.
- Se deben integrar los servicios de instalación e implementación necesarios para que el clúster quede habilitado en las principales funcionalidades de la versión solicitada.
- Debe considerar la migración de físico a virtual de por lo menos 8 servidores de más de 100GB cada uno.
- Para garantizar la calidad de los servicios de implementación de VMWARE, el licitante deberá entregar por lo menos 1 copia simple de documentos que

comprueben la obtención de la certificación VCP- VMWARE CERTIED PROFESSIONAL de al menos 2 recursos propios que avalen el conocimiento en dicho producto.

**Especificaciones del gabinete de montaje:**

- Rack cerrado de 42 unidades de la misma marca que los servidores y unidad de almacenamiento.
- Debe soportar al menos 1300 Kg de carga dinámica.
- Considerar unidades de distribución de energía para el total de equipos solicitados en redundancia (al menos 2 PDU's). Dichos PDU's deben de considerarse para alto voltaje.
- Considerar el tipo de conexión de los PDU's para conectar a la infraestructura eléctrica del site de la dependencia.
- Incluir unidades de relleno de espacios libres.
- Debe considerarse el entregar el rack con todos los componentes instalados de fábrica, incluyendo accesorios, cables, conectores, convertidores, soportes y lo que resulte necesario para su montaje y su adecuado funcionamiento en las instalaciones de la dependencia.

**Especificaciones del software de respaldo para ambiente virtual:**

- Debe entregarse el licenciamiento necesario para 4 sockets de la versión VEEAM Backup Essentials Enterprise.
- Las licencias deben entregarse con al menos 3 años de soporte 24x7.
- Deberá considerarse el servicio de instalación e implementación de los respaldos habilitando todas sus características, tales como respaldo a cinta, 1-Click File Level Restore, U-AIR, etc.
- Se debe considerar el habilitar la replicación de la solución considerando las características propias de la réplica.
- Para garantizar la calidad de la propuesta y de los servicios de implementación, el licitante deberá entregar por lo menos 1 copia simple de algún documento que compruebe que su nivel de canal es por lo menos SILVER.

**Especificaciones del licenciamiento Microsoft:**

- Incluir licenciamiento para 12 procesadores de la versión Windows Server 2012 R2 Edición Estándar.
- Incluir licenciamiento para 200 CAL's de usuario para el Windows Server 2012 R2.
- Las licencias deberán considerarse en el esquema OPEN Gobierno.
- Para garantizar la calidad de la propuesta de licenciamiento Microsoft, el licitante deberá entregar por lo menos 1 copia simple de documentos que lo avalen al menos como canal GOLD.

**Requerimientos administrativos:**

- Garantizar y mantener a la dependencia libre de piratería, al incluir en su propuesta el licenciamiento necesario para los productos de software que resulten necesarios

- Toda la infraestructura deberá de adjudicarse a un solo proveedor.
- Se deberá presentar carta del fabricante que avale al participante como canal autorizado y certificado para atender este tipo de proyectos.
- El participante debe radicar en la zona metropolitana de Guadalajara.
- Carta de decir verdad de que todos los equipos y sus accesorios que se incluyen en su propuesta son nuevos de fábrica.
- La empresa participante debe contar y demostrar como anexos a su propuesta las certificaciones que avalen su capacidad y experiencia en la instalación, configuración, implementación y puesta a punto de la solución (Hardware, Virtualización, Solución de Respaldos)
- Incluir en la propuesta, capacitación técnica para al menos 2 personas a nivel de administración sobre el uso y operación correspondiente a la solución incluida en el proyecto.
- Incluir en la propuesta, capacitación técnica para al menos 2 personas a nivel de administración correspondiente a los equipos y soluciones incluidos en el proyecto.
- El proveedor participante deberá de entregar una carta donde manifieste que considera en su cotización todo lo necesario para la instalación, configuración y puesta a punto de todas las partidas antes mencionadas.

#### Transferencia de conocimientos:

- Capacitación básica a nivel de administración sobre el uso y operación de la solución de virtualización, servidores, almacenamiento y software de respaldos.

#### TERCERA. Monto del contrato y forma de pago

1. El “INSTITUTO” se obliga a pagar a “EL PROVEEDOR” la cantidad de **\$1,202,221.89 (un millón doscientos dos mil doscientos veintiún pesos 89/100 M.N.)**, Impuesto al Valor Agregado incluido, previa exhibición de las facturas y recibos originales correspondientes, los cuales deberán reunir todos los requisitos previstos en las disposiciones fiscales; se exhibe a continuación una tabla del desglose del precio:

| Cantidad | Descripción                                           | Características                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Precio unitario | SUBTOTAL     | IVA         | Total IVA incluido |
|----------|-------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--------------|-------------|--------------------|
| 2        | Servidores de almacenamiento y manejo de información. | Servidor HP Proliant DL380 Gen9 con 2 procesadores E5-2640v3, 96GB de memoria RAM PC4-2133, 4 puertos Gigabit Ethernet integrados, 2 puertos Gigabit Ethernet adicionales, un puerto 10/100 adicional para administración remota, dos puertos FC de al menos 8Gb en tarjetas independientes, fuentes redundantes, CD-ROM, memoria SD de 8 GB interna. | \$217,808.14    | \$255,616.27 | \$40,898.60 | \$296,514.87       |
| 1        | Unidad de almacenamiento y gabinete                   | 1. Equipo de almacenamiento HP MSA 2040 que incluye 2 controladores FC, 10 discos de 450 GB a 10 K rpm, conexión directa a servidores, soporte por 3 años, 1 Gabinete Rack de 2 metros con 2 PDU de 4.9 KVA,                                                                                                                                          | \$230,021.40    | \$230,021.48 | \$36,803.44 | \$266,824.92       |

|   |                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |              |                |              |                |
|---|---------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|----------------|--------------|----------------|
|   |                                                         | conectores NEMA L6-30P, estabilizador.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |              |                |              |                |
| 1 | Software para implementación, virtualización y respaldo | 1 Software de virtualización VMware-VMw v Dph EssPlus Kit 6P 3yr SW (instalación y puesta a punto Avanzada de VMware ESX/ESXi Server 5, Instalación y puesta a punto Avanzada de VMware vCenter Server 5) 6 licencias Windows Server 2012 R2.<br>-WinSvrStd 2012R2 OLP NL Gov 2 Proc 200 usuarios para Windows Server 2012R2-<br>WinSvrCAL 2012 OLP NL Gov UsrCAL<br>2 software Veeam Availability Suite Enterprise Plus for VMware (includes first years 24/7 uplift),<br>Instalación Avanzada Veeam Backup & Replication (Backup Only con SureBackup & U AIR), configuración de replica Veeam Backup & Replication hasta 8 hosts | \$550,760.43 | \$550,760.43   | \$88,121.67  | \$638,882.10   |
|   |                                                         | <b>GRAN TOTAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |              | \$1,036,398.19 | \$165,823.71 | \$1,202,221.89 |

2. La cantidad especificada en esta cláusula será con cargo al presupuesto del “**INSTITUTO**”, y será cubierta a “**EL PROVEEDOR**” como pago total por la prestación del servicio de instalación, implementación y adquisición de infraestructura para almacenamiento, virtualización y respaldo objeto del presente contrato, incluyendo todos los gastos que realice con motivo de dicha actividad correspondiente.

3. El pago convenido será efectuado de la siguiente forma:

a) “**EI INSTITUTO**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” el total de la cantidad a la que se refiere la cláusula tercera de este contrato en una sola exhibición, 10 días después que se haya entregado los bienes y servicios.

b) El pago se hará en moneda nacional mediante cheque nominativo a favor de “**EL PROVEEDOR**”, y/o transferencia bancaria a su cuenta, previa solicitud por escrito, a través de la Dirección de Administración y Finanzas del “**INSTITUTO**”.

c) Para proceder al pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá presentar en la fecha establecida para el pago, en la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto, la factura que cubra los requisitos fiscales.

d) La factura deberá contener los precios unitarios ofertados y el total por cada concepto, así como la descripción pormenorizada de los servicios.

e) El importe total se expresará con número y letra, al igual que el impuesto al valor agregado y los descuentos presentados por “**EL PROVEEDOR**”, en caso de que los hubiere.

f) En caso de que la factura no cubra los requisitos fiscales ésta se devolverá a “EL PROVEEDOR”, para que haga las correcciones necesarias

#### **CUARTA. Plazo de ejecución.**

1. El “PROVEEDOR” se obliga a otorgar los bienes y servicios consistentes en 1 servicio de instalación, implementación y adquisición de infraestructura para almacenamiento, virtualización y respaldo, 3 años de garantía y soporte. La entrega de los equipos será dentro de 4 semanas a partir de la firma del presente contrato y 2 semanas para la implementación a partir de la entrega del hardware.

#### **QUINTA. Plazo o vigencia.**

1. La vigencia de este contrato será de marzo de dos mil quince a marzo de dos mil dieciocho.

#### **SEXTA. Atención de fallas.**

1. “EL PROVEEDOR” otorgará un soporte técnico por 3 años con nivel de respuesta de 4 horas las 24 horas del día por los 7 días de la semana y monitoreo remoto de la solución, el cual incluye un Gerente de Cuenta Técnico asignado que de forma remota brinde reportes trimestrales de incidentes, reportes semestrales del estado de la plataforma (Health Check) y la evaluación dos veces por año de actualizaciones de Software.

#### **SÉPTIMA. Garantía de cumplimiento.**

1. En términos del artículo 23, párrafos 1 y 2 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto, “EL PROVEEDOR” a la firma de este instrumento deberá garantizar el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales por un monto equivalente al 15% del pago total de los servicios requeridos antes de la aplicación del impuesto al valor agregado. La garantía podrá ser otorgada de la siguiente forma: fianza, cheque certificado o de caja a favor de “EL INSTITUTO”, esto con el fin de garantizar lo establecido en las cláusulas CUARTA y SEXTA del presente contrato.

2. La garantía permanecerá en vigor a partir de la suscripción del contrato y se cancelará una vez cumplidas las obligaciones objeto del presente instrumento, previa manifestación por escrito de entera satisfacción de “EL INSTITUTO” por haberse cumplido el contrato en todos sus términos o bien hasta que concluya la substanciación

de todos los recursos legales relacionados con la controversia que surjan de la interpretación y cumplimiento de este contrato.

3. En su caso, la fianza debe ser expedida por compañía afianzadora que cuente con agente autorizado domiciliado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco; dicha afianzadora deberá renunciar al fuero de su domicilio y vecindad, sometiéndose a la competencia de las autoridades judiciales del Estado de Jalisco, de conformidad con lo establecido en el artículo 23, párrafo 3 del reglamento de la materia.

4. La guarda y custodia de la garantía de cumplimiento de contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas del organismo electoral y le será devuelta al **"PROVEEDOR"** cuando **"EL INSTITUTO"** a su entera satisfacción considere cumplido el presente contrato en todos sus términos. En este caso **"EL INSTITUTO"** devolverá al **"PROVEEDOR"** la garantía y, en su caso, también el escrito en que exprese su conformidad para que este sea cancelada.

#### **OCTAVA. Prohibiciones.**

1. **"EL PROVEEDOR"** no podrá bajo ninguna circunstancia ceder a un tercero los derechos y obligaciones que derivan del presente contrato. Lo anterior, de conformidad al párrafo 3 del artículo 24 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

#### **NOVENA. Daños y perjuicios.**

1. Las partes se obligan al pago de los daños y perjuicios que se ocasionen por el incumplimiento de sus obligaciones, sin perjuicio de que se haga efectiva la pena convencional.

#### **DÉCIMA. Impuestos, derechos y gravámenes.**

1. **"EL PROVEEDOR"** será responsable del pago de todos los impuestos, derechos o gravámenes que se generen con motivo del presente contrato y su ejecución, con excepción del impuesto al valor agregado que será cubierto por el **"INSTITUTO"** y que se encuentra incluido en el precio establecido en la **CLÁUSULA TERCERA**.

#### **DÉCIMA PRIMERA. Pena Convencional.**

1. Cuando sea el caso, en que **"EL PROVEEDOR"** sea objeto de alguna observación por incumplimiento de las obligaciones, condiciones, requisitos, especificaciones, características o plazos previstos en este contrato, independientemente de la ejecución



de la garantía que corresponda, el **"INSTITUTO"** aplicará como sanción el 1% sobre el monto total del contrato antes de la aplicación del Impuesto al Valor Agregado, por cada día que transcurra hasta que se corrija la observación.

2. En cualquier caso el monto de la sanción a que se refiere el párrafo anterior no podrá ser mayor al 20% del monto total del contrato, la cual se hará efectiva de la garantía otorgada.

### DÉCIMA SEGUNDA. Terminación anticipada del contrato.

1. El **"INSTITUTO"** podrá dar por terminado en forma anticipada el presente contrato cuando:

a) Concurran razones de interés público sin responsabilidad alguna para el **"INSTITUTO"**, quien pagará únicamente los bienes y servicios prestados a su conformidad.

### DÉCIMA TERCERA. Rescisión del contrato.

1. El **"INSTITUTO"**, podrá declarar unilateralmente la rescisión del presente contrato cuando **"EL PROVEEDOR"**:

a) Sea declarado por la autoridad competente en concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**

b) Transmita total o parcialmente bajo cualquier título, los derechos y obligaciones que se deriven del contrato;

c) Incurra en falta de veracidad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del contrato, o bien, se compruebe que la documentación que exhibió es apócrifa o ha sido alterada;

d) Cuando a juicio del **"INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con los requisitos de temporalidad y calidad de los bienes y servicios;

e) Cuando las sanciones por incumplimiento alcancen el 20% del precio pactado.

2. La rescisión del contrato se sujetará al procedimiento siguiente:

a) Se iniciará a partir de que a **"EL PROVEEDOR"** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 2 días naturales

exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

b) Transcurrido el término a que se refiere el punto anterior, el **"INSTITUTO"** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer; y

c) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el primer punto del presente procedimiento.

3. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se subsanan las omisiones, se corrigen las observaciones o atienden los señalamientos, el procedimiento iniciado podrá quedar sin efecto, si así lo considera oportuno el **"INSTITUTO"**, siempre y cuando continúe vigente la necesidad de los servicios, aplicando, en su caso, la pena convencional correspondiente.

4. El **"INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

5. Al no dar por rescindido el contrato, el **"INSTITUTO"** podrá otorgar a **"EL PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento.

#### **DÉCIMA CUARTA. Cancelación del contrato.**

1. Se cancelará el contrato sin responsabilidad para el **"INSTITUTO"**, cuando concurren razones imputables a **"EL PROVEEDOR"** que impidan la prestación de los bienes y servicios objeto del contrato.

#### **DÉCIMA QUINTA. Incumplimiento por caso fortuito o fuerza mayor.**

1. Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil y administrativa, en caso de retraso, mora e incumplimiento total o parcial del presente contrato, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse y que aun previéndolo no se pueda evitar.

#### **DÉCIMA SEXTA. Relación convencional.**

1. Las partes acuerdan que el presente contrato no surte efectos jurídicos laborales, ya que se refiere completamente a una relación de prestación de servicios determinados.
2. **“EL PROVEEDOR”** será responsable de la contratación, pago, en su caso indemnización, seguridad social y, en general todas las prestaciones a las que tuviera derecho el personal que ejecutará los bienes y servicios, excluyendo al **“INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad civil, laboral o de otra índole, sin que por la colaboración puedan derivarse obligaciones legales a su cargo y en ningún caso será considerado como patrón solidario o sustituto.
3. Si en la relación contractual, llegara a intervenir personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a las partes, dicho personal continuará siempre bajo la dirección y dependencia de la institución o persona para la cual trabaja, por lo que su participación no originará relación de carácter laboral con **“EL PROVEEDOR”**, ni con el **“INSTITUTO”**.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. Modificaciones del contrato.**

1. Cualquier modificación, adición o adenda a los términos del presente contrato o de sus anexos, si los hubiese, deberán ser previamente acordados por escrito y firmados por las partes, y una vez aprobados por los órganos competentes del **“INSTITUTO”**, se tomarán como parte integral del presente.

#### **DÉCIMA OCTAVA. Comunicación entre las partes.**

1. Las partes acuerdan que para efectuar todas las comunicaciones que se deriven del presente contrato o del cumplimiento del mismo, las que correspondan al **“INSTITUTO”** se harán por conducto del Director de Informática y las relativas a **“EL PROVEEDOR”** se harán por conducto de su representante legal, en el entendido que las comunicaciones podrán ser por escrito, vía telefónica, vía fax o correo electrónico con su correspondiente acuse de recibido en su caso.

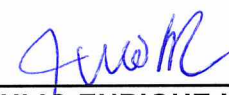
#### **DÉCIMA NOVENA. Normatividad y Jurisdicción.**

1. Las partes manifiestan estar de acuerdo que en lo no previsto por el presente contrato se regirán por lo dispuesto en el Código Civil vigente y demás leyes relativas y aplicables en el Estado de Jalisco, así como por el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto; y demás disposiciones administrativas que le sean aplicables supletoriamente.

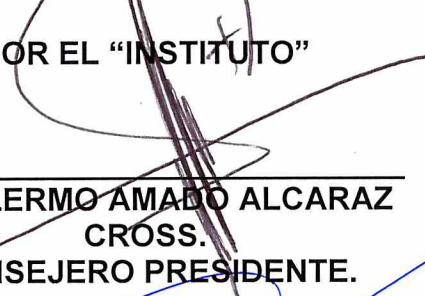
2. Así también, en la interpretación, ejecución y cumplimiento del mismo, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales con residencia en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco; renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

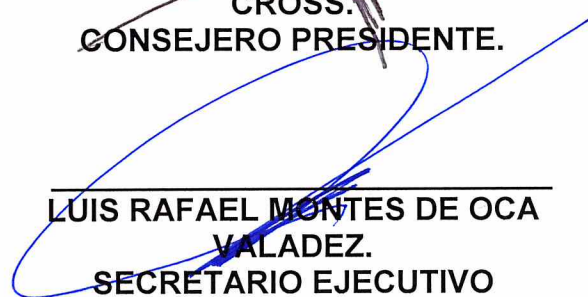
Enteradas ambas partes del contenido y alcance del presente contrato de adquisición de bienes y prestación de servicios, considerando que en el mismo no existe dolo, error o mala fe, lo firman por duplicado, al margen y al calce, en unión a dos testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco; a los 28 días de marzo dos mil quince.

**"EL PROVEEDOR"**

  
\_\_\_\_\_  
**JULIO ENRIQUE LEÓN RÍVERA**  
APODERADO DE "COMPUTACION  
INTERACTIVA DE OCCIDENTE, S.A. DE  
C.V."

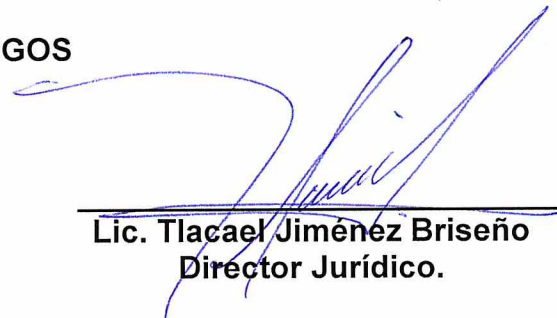
**POR EL "INSTITUTO"**

  
\_\_\_\_\_  
**GUILLERMO AMADO ALCARAZ  
CROSS.**  
CONSEJERO PRESIDENTE.

  
\_\_\_\_\_  
**LUIS RAFAEL MONTES DE OCA  
VALADEZ.**  
SECRETARIO EJECUTIVO

**TESTIGOS**

  
\_\_\_\_\_  
**L.C.P. Juan Carlos Franco Jiménez.**  
Director de Administración y Finanzas.

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Tlacacl Jiménez Briseño**  
Director Jurídico.

 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE [REDACTED] EDAD [REDACTED]  
SEXO [REDACTED]

DOMICILIO [REDACTED]

FOLIO 0000023108114 AÑO DE REGISTRO 1991-02  
CLAVE DE ELECTOR [REDACTED]

ESTADO 14 DISTRITO [REDACTED]  
MUNICIPIO 120 LOCALIDAD 0001 SECCION 3093

Eliminado

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.  
NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

EL TITULAR ESTÁ OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

  
MANUEL LÓPEZ BERNAL  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

[REDACTED]

ELECCIONES FEDERALES: 12 15 06 09  
LOCALES: 09 10 11 12 13 04 05 06 07 08  
EXTRAORDINARIAS Y OTRAS

Es información  
confidencial de  
acuerdo al Art. 21  
numeral 1,  
fracción I de la L.  
T. A. I. P. E. J. M.